

Scriptura de demora de tresas dada por el
 alld y regimyn de esta villa de duenta
 Cargas de lina y monte ap. H. de Barra

En las casas de este nexo de la villa de Vezara a doce dias del
 mes de Mayo de mill y quientos y noventa y ocho años
 estando juntos en su ayuntamiento el alcaide regimyn
 de la dicha villa y su jurisdiccion e regidores y nombrados en este
 Joann choa de roma galarga alld h. de mara de la villa
 y su jurisdiccion y Martin paraa de h. de mara de la villa
 general de conejo de la dicha villa y Martin B. anel
 de Indara fue regidor de la dicha villa y de somoray
 de azona alijutado de buanco y martin de y nara y de cro
 y paraa de gautana diputados de la y arrogua de cro y de
 de la dicha villa y Joann saub de bidaurie regidor de la
 Umbrada de conen y su jurisdiccion de la dicha villa
 ofreron y don la mayor y mas sana parte de los ofraales
 y nobles de dicho conejo y don Presenga de un Joann y
 de cartaga e cubano publicos de numero de la dicha villa
 y de la yuntamiento y conejo de la cete preb. y uno
 y de los de de y nro ceatros y de los que como
 mejor de derecho y de don y de un y conforme a lo
 que temian acordado dauany dieron le concedan
 y concedieron tres años de demora nueva de los montes
 conee de la villa en el termino llamado de Cica y nendo
 y conee de de duentas Cargas de Carbon

[illegible]

